BASES PROMOCIÓN COMERCIAL

"LOTO AGUINALDO"

I. DEL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL.

La presente PROMOCIÓN se crea con el fin de incentivar a los consumidores a participar para ser ganadores de los premios de la presente promoción; y, en consecuencia, incentivar la participación de los jugadores en los juegos de La Diaria, InstaCash, Loto SuperPremio y Apostemos, otorgándoles la posibilidad de participar en rifas promocionales adicionales mediante la asignación de números electrónicos generados de forma aleatoria conforme a la mecánica descrita en el presente Reglamento.

II. DEL PATROCINADOR.

El patrocinador de la presente promoción será **LOTERÍAS ELECTRÓNICAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que en lo sucesivo se denominará **"EL ORGANIZADOR"** o **"INTERLOTO",** con oficinas ubicadas en Carretera al Puerto de La Libertad, KM 11 ½ distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad. Teléfono: (503) 2555-7900.

EL ORGANIZADOR, a través de su marca ***LOTO***, permitirá a los consumidores participar en la presente promoción.

III. DE LA VIGENCIA PROMOCIONAL.

El inicio de la promoción en la República de El Salvador será a partir del quince (15) del mes de noviembre a las 21:00 horas del año dos mil veintiséis (2026) al seis (06) del mes de enero a las 21:00 horas del año dos mil veintisiete (2027). Asimismo, la rifa de los premios se llevará a cabo todos los días en el sorteo Loto a las 21:00 horas en canal 4 y por medio de nuestras redes sociales en Facebook y YouTube de Loto El Salvador.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar el plazo de vigencia de la Promoción, lo cual será debidamente comunicado a los consumidores por los medios que considere pertinentes. De igual manera, por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su control razonable, **EL ORGANIZADOR** podrá cancelar o suspender la Promoción, informando oportunamente dicha circunstancia, sin que ello genere responsabilidad alguna en su contra.

IV. DE LOS PARTICIPANTES.

a) Para participar en LA PROMOCIÓN, los consumidores participantes deberán:

- Ser mayores de edad, con dieciocho (18) años cumplidos o más al momento de participar.
- Residir en el territorio de la República de El Salvador.
- Ser ciudadano y/o residente salvadoreño.
- Cumplir con los plazos y condiciones establecidos en las presentes bases de la Promoción.

b) No podrán participar en la promoción:

- No podrán participar en la presente Promoción los empleados directos de Loterías Electrónicas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad.
- No podrán participar los dueños de punto de venta de LOTO.
- No podrán participar los accionistas de Canadian Bank Note Limited.
- No podrán participar menores de edad.

Los participantes que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento serán automáticamente descalificados.

V. DE LA FORMA DE PARTICIPAR.

Para participar en la presente Promoción, los consumidores deberán cumplir con el procedimiento siguiente:

Podrán participar en la presente promoción todas las personas naturales mayores de dieciocho (18) años de edad, que adquieran boletos de los juegos participantes en los puntos de venta autorizados de LOTO a nivel nacional, durante el período de vigencia de la promoción.

Participan en la promoción los siguientes juegos comercializados por LOTO:

- **La Diaria**
- **InstaCash**
- **Loto SuperPremio**
- **Apostemos Deportes**

Queda expresamente excluido de esta promoción el juego **Apostemos Gaming, los juegos menores a $3 de InstaCash y las ventas a través de nuestra página web www.apostemos.sv**.

Por cada boleto adquirido con un valor igual o sus múltiplos:

- **$3.00** en los juegos La Diaria, InstaCash, Loto SuperPremio y Apostemos.

El sistema generará automáticamente un **código único aleatorio de cinco (5) dígitos**, el cual aparecerá impreso al final del boleto y habilitará al jugador para participar en la rifa promocional diaria.

Solamente se asignará **un (1) código por cada $3.00 o sus múltiplos.**

Los códigos generados participarán en la rifa diaria que se llevará a cabo todos los días durante el sorteo en vivo de las 9:00 p.m., transmitido por Canal 4, Facebook y el canal oficial de YouTube de LOTO EL SALVADOR.

VI. DE LOS PREMIOS A OTORGAR EN LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL.

Durante la vigencia de la promoción se rifará mil dólares ($1,000) todos los días y dos mil dólares ($2,000) en fechas específicas. La rifa de los dos mil dólares ($2,000) se llevará a cabo los días:

- Martes uno (01) del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).
- Jueves veinte y cuatro (24) del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).
- Jueves treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintiséis (2026).
- Miércoles seis (06) del mes de enero del año dos mil veintisiete (2027).

El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por otro bien distinto al descrito.

VII. DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Entrega de los Premios

La entrega del premio se realizará una vez verificada la validez del boleto ganador y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Los premios de dinero en efectivo podrán ser redimidos en cualquiera de los 1,800 puntos de venta Loto a nivel nacional.

Reclamo del Premio

El premio deberá ser reclamado dentro del plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha que fue emitido el premio.

Para efectos del reclamo, si el participante resulta ganador del dinero en efectivo, deberá presentarse personalmente en cualquiera de los 1,800 puntos de venta Loto a nivel nacional.

Transcurrido el plazo de noventa (90) días sin que el ganador haya cumplido con los requisitos de reclamación establecidos en el presente Reglamento, perderá automáticamente el derecho al premio, sin lugar a compensación, sustitución o indemnización alguna.

Asimismo, en caso de no existir prórroga y que el ganador no manifieste expresamente su aceptación del premio, o bien, no se presente en la fecha, hora y lugar indicados **por EL ORGANIZADOR** para formalizar su entrega, perderá automáticamente su derecho a reclamar el premio, sin que le asista indemnización alguna.

VIII. DE LAS REGLAS PARA EL RECLAMO DE PREMIOS.

Rifa del dinero en efectivo y selección de ganador

Para poder reclamar el premio, el ganador deberá:

a) Presentar el boleto original ganador, debidamente firmado al reverso.
b) Verificar que el código de cinco (5) dígitos se encuentre legible y coincida con el registro oficial del sistema.
c) Presentar Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
d) Firmar el acta de entrega, recibo conforme y liberación de responsabilidad.

INTERLOTO se reserva el derecho de realizar las validaciones técnicas y de seguridad que estime pertinentes antes de declarar firme la condición de ganador.

IX. DE LA RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PATROCINADOR.

I. Condiciones Generales

- La sola participación en la presente Promoción implica el pleno conocimiento y aceptación, sin reservas, de todas las disposiciones contenidas en este Reglamento, así como el reconocimiento de que las decisiones adoptadas por **EL ORGANIZADOR**

en relación con la Promoción serán definitivas y vinculantes para todos los participantes.

- Todo participante que incumpla con lo dispuesto en este Reglamento será automáticamente descalificado. Asimismo, **EL ORGANIZADOR** podrá ejercer las acciones legales correspondientes en caso de detectar actividades fraudulentas, de conformidad con la legislación vigente.
- **EL ORGANIZADOR** se reserva el derecho de interpretar las disposiciones del presente Reglamento y de resolver cualquier situación no prevista expresamente en él. Asimismo, podrá cancelar, suspender o modificar la Promoción por causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas a su voluntad, siempre en apego a la normativa legal aplicable y procurando no afectar los derechos adquiridos de los participantes.
- La aceptación del premio por parte del ganador implica su conformidad con todas las cláusulas del presente Reglamento y la renuncia expresa a formular cualquier tipo de reclamo contra **Loterías Electrónicas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable.** En consecuencia, el ganador libera a dicha entidad de toda responsabilidad presente o futura vinculada directa o indirectamente con su participación en la Promoción o con la utilización del premio, comprometiéndose a dirigir cualquier reclamación únicamente contra los responsables directos, en caso de corresponder.
- El premio es intransferible y no podrá ser canjeado, total ni parcialmente, por otros bienes o servicios. No obstante, **Loterías Electrónicas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable** se reserva el derecho de sustituirlo por otro de igual o mayor valor en caso de imposibilidad de entrega del premio original, por causas justificadas y ajenas a su voluntad.
- Con su participación, los ganadores autorizan expresamente a **Loterías Electrónicas Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable** a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces en medios de comunicación y/o materiales publicitarios vinculados con la Promoción, sin que ello genere derecho a compensación alguna por uso de imagen ni por ningún otro concepto.
- Finalizada la Promoción, los nombres de los ganadores, junto con sus datos básicos, estarán disponibles para consulta de cualquier persona con interés legítimo en conocer los resultados, conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos personales.
- Para obtener más información, los interesados podrán comunicarse con Servicio al Cliente al número +503 2555-7900**.** Dicha comunicación será meramente informativa y no implicará, en ningún caso, modificación parcial o total del presente Reglamento.

II. Particularidades

- **EL ORGANIZADOR** cubrirá únicamente los gastos expresamente indicados en este Reglamento. Todo gasto adicional en que incurra el ganador para hacer efectivo, disfrutar o disponer del premio será de su exclusiva responsabilidad. Con la firma del

recibo de entrega, el ganador manifiesta su conformidad con el premio y libera a **EL ORGANIZADOR** de toda responsabilidad ulterior. Este último no será responsable por daños, pérdidas o menoscabos relacionados con el premio, salvo que le sean directa y exclusivamente imputables.

- La entrega del premio está condicionada al cumplimiento de todos los requisitos de elegibilidad establecidos en este Reglamento. El ganador deberá firmar un documento de liberación de responsabilidad y compromiso con **EL ORGANIZADOR**; en caso de negativa, no se efectuará la entrega del premio, sin lugar a reclamo alguno.
- El ganador deberá reclamar su premio dentro de los plazos señalados en este Reglamento o en los que oportunamente indique **EL ORGANIZADOR**. La inobservancia de dichos plazos se entenderá como renuncia voluntaria, sin derecho a compensación o sustitución.
- Para ser acreedor al premio, los participantes deberán cumplir estrictamente con todos los requisitos de este Reglamento. El premio es indivisible, intransferible y no negociable, y no podrá ser cedido, canjeado ni sustituido, salvo disposición expresa de **EL ORGANIZADOR** por causas justificadas.
- Los gastos personales en que incurra el ganador para la obtención del premio, así como cualquier gestión o documentación adicional que deba tramitar, serán de su exclusiva responsabilidad y no estarán cubiertos, salvo disposición expresa en contrario en este Reglamento.
- En ningún caso podrá exigirse a **EL ORGANIZADOR** la entrega de premios en cantidad superior a la prevista en este Reglamento y en la publicidad de la Promoción. En caso de imposibilidad de entrega de alguno de los premios por causas ajenas a su control, **EL ORGANIZADOR** quedará liberado de dicha obligación, sin que ello genere derecho a reclamo, compensación o sustitución alguna.

X. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

- Ninguna disposición contenida en el presente Reglamento deberá interpretarse en el sentido de que genera entre **EL ORGANIZADOR** y los participantes —incluyendo a los ganadores— una relación jurídica distinta a la derivada del simple desarrollo y participación en la Promoción, dentro del marco del tráfico comercial ordinario.
- La participación en la Promoción no confiere a los participantes, ni aún en calidad de ganadores, la condición de empleados, representantes, mandatarios, agentes ni vínculo laboral alguno con **EL ORGANIZADOR**. En consecuencia, no se generará entre las partes obligación o derecho distinto a los expresamente previstos en este Reglamento.
- La relación entre **EL ORGANIZADOR** y cada participante concluirá en su totalidad una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, sin que exista derecho a reclamo, indemnización o reconocimiento adicional de ninguna naturaleza.

XI. USO DE DATOS PERSONALES E IMAGEN.

- Los participantes reconocen y aceptan que **EL ORGANIZADOR** no recabará ni tratará datos personales de carácter sensible, conforme a la definición y alcances previstos en la legislación salvadoreña vigente en materia de protección de datos personales.
- El tratamiento de los datos personales se limitará exclusivamente a aquellos que **EL ORGANIZADOR** se encuentra legalmente facultado para solicitar, tales como nombre completo, documento de identificación, datos de contacto e información necesaria para la ejecución de la Promoción y la eventual entrega del premio.
- Con su participación en la Promoción, los participantes consienten expresa e inequívocamente que sus datos personales, incluyendo su nombre, imagen, voz y demás información proporcionada durante el desarrollo de esta, puedan ser utilizados por **EL ORGANIZADOR** para fines promocionales, publicitarios o de difusión vinculados con esta actividad, sin que ello genere derecho a compensación alguna.
- Los datos recopilados se integrarán en una base de datos de titularidad de **EL ORGANIZADOR**, quien queda expresamente facultado para transferirlos, total o parcialmente, a terceros, incluyendo empresas afiliadas, proveedoras o colaboradoras, siempre que dichas transferencias se realicen conforme a las finalidades establecidas en este Reglamento y a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- Los participantes declaran haber sido debidamente informados de las condiciones relativas al tratamiento de sus datos personales y, con su participación, otorgan su consentimiento libre, expreso e informado para su tratamiento, incluyendo su recolección, almacenamiento, uso y eventual cesión, en la forma y para las finalidades aquí previstas.

XII. DE LA INFORMACIÓN O CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL.

En caso el público desee adquirir información, se pone a disposición el número de contacto (503) 2555-7900, así como las oficinas de **INTERLOTO** ubicadas en Carretera al Puerto de La Libertad, KM 11 ½ distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.